

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 5.226/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1144/2010 a instancia de la parte actora D^a. Francisca Rodríguez Navarro contra Fogasa y Gallery Viajes S.L sobre reclamación de Cantidad se ha dictado Sentencia en fecha 26/04/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D^{ña}. Francisca Rodríguez Navarro contra la empresa Gallery Viajes, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 10.596,94 € (diez mil quinientos noventa y seis euros con noventa y cuatro céntimos), de la que responderá el Fogasa en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplica-

ción, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado Gallery Viajes S.L cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Tras la Puerta nº 1 de Córdoba y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.